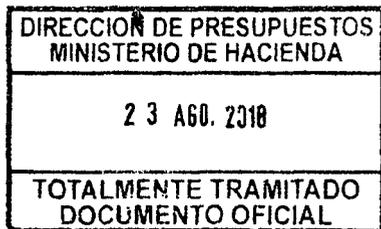


**CREA UNIDAD JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTOS Y DETERMINA SUS FUNCIONES
PRINCIPALES.**



SANTIAGO, 23 AGO 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 386

VISTO:

El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 106 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las cuales se registró la Dirección de Presupuestos; el DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DL N° 1.263 de 1975 del Ministerio de Hacienda, que fija la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el DFL N° 2 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fusiona plantas del personal de la Dirección de Presupuestos; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1) El amplio campo de acción y gestión de la Dirección de Presupuestos, en cumplimiento de las atribuciones dispuestas en el DFL N° 106 de 1960, del Ministerio de Hacienda, en su interrelación con los demás Ministerios, Servicios e instituciones involucradas en la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Nación.
- 2) La importancia de generar una instancia de coordinación y apoyo de competencias profesionales, así como para unificar criterios y directrices generales al interior de la Dirección de Presupuestos.
- 3) La necesidad de contar con una unidad especializada que permita asesorar activamente en los distintos campos y ámbitos en que participe o incida la Dirección de Presupuestos; asimismo, crear las condiciones para recibir y responder del modo más eficiente y eficaz todo requerimiento de las jefaturas internas.

RESUELVO:

- 1) **CRÉASE** la UNIDAD JURÍDICA en la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que prestará servicios de asesoría profesional especializada a la Autoridad Superior de la Institución y a las demás jefaturas internas.

Reg. 09/AA

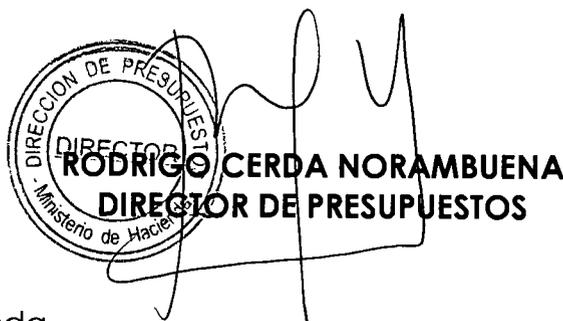
- 2) **LA DIRECCIÓN** de la Unidad Jurídica estará a cargo de un abogado, quien será designado por el Director de Presupuestos.
- 3) **FUNCIONES** de la Unidad Jurídica de la Dirección de Presupuestos:
 - a. Asesorar jurídica y legalmente al Director de Presupuestos, y a las secciones dependientes e integrantes del Servicio;
 - b. Visar los actos administrativos que sean de competencia de este Servicio.
 - c. Elaborar informes en Derecho sobre todas aquellas materias técnicas de relevancia para la Dirección;
 - d. Emitir aclaraciones o instructivos respecto de materias que sean de su competencia, y en que sea requerida su opinión técnica, relacionada a la correcta aplicación de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones o instrucciones que afecten a la Dirección de Presupuestos o al Presupuesto de la Nación;
 - e. Revisión de los sistemas e instrumentos de procedimientos de aplicación interna, en relación a normativa pública; y
 - f. Realizar todas las demás acciones legales y jurídicas solicitadas por el(la) Director(a) de Presupuestos.
- 4) **DEPENDENCIA.** La Unidad Jurídica dependerá directamente del Director de Presupuestos.
- 5) **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N°418 de 2013, que creó la Fiscalía en la Dirección de Presupuestos.
- 6) **PUBLICACIÓN.** La presente Resolución deberá ser publicada en la página Web del Servicio, a más tardar, dentro de quinto día a contar del término de su tramitación.

Anótese y Comuníquese



Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección Presupuestos
- Jefe de Gabinete
- Of. Partes
- Archivo



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda
RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS